

MONTE PATRIA, 13 de Mayo de 2015

**VISTOS**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario Interno N° 001 del 08/05/2015, de la Sra. Carmen Cornejo Torres, Encargada de Relaciones Públicas del DEM.
- Boletas de Venta N° 013790 por \$9.590.-, N° 013789 por \$9.590.-, N° 013788 por \$ 9.590.- y N° 013787 por \$10.180.-, del Proveedor Rosa Ester Ramos Arancibia, que se adjuntan.

**DECRETO**



1. **AUTORIZÁSE** la restitución de gastos, a la Señora **CARMEN CORNEJO TORRES, R.U.T. [REDACTED]** Encargada de Relaciones Públicas del **Departamento de Educación**, por concepto de cancelación de encomienda (4 bultos) desde la Oficina de Chilexpress, que corresponden a donación realizada por una Empresa Privada y que consisten en Panty Escolares que serán distribuidas a los alumnos/as de Establecimientos Educativos de la Comuna.
2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor **\$ 38.950.- (Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta Pesos)**, según Boletas de Ventas N° 013790 por \$9.590.-, N° 013789 por \$9.590.-, N° 013788 por \$ 9.590.- y N° 013787 por \$10.180.-, de la Proveedor Rosa Elena Ramos Arancibia, que se adjuntan.
3. Impútese el gasto a la Cuenta **22 12 002** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 1 1 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)